



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 292/82

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



— IDENCIA MUNICIPAL —
— DE —
— TIGRE —

TIGRE, 15 FEB 1982

VISTO:

La realización por administración que ha encarado esta Comuna, con la participación del Ejército Argentino, para la realización del ensanche y repavimentación de la Ruta Nacional N° 197, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de lo antes expuesto resulta imprescindible encarar la construcción de un puente vial por sobre las vías del Ferrocarril Mitre, Estación General Pacheco y otro en el Río Reconquista, a los efectos de complementar la obra vial encarada.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo y hace suyo el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, que seguidamente se transcribe:

"Desde el 27 de marzo de 1981, fecha en que se firmó el convenio entre esta Municipalidad, la Dirección Nacional de Vialidad y el Ejército Argentino para realizar las obras de ensanche y repavimentación de la RUTA NACIONAL N° 197, tramo Río Reconquista, calle San Martín, límite de este Partido con el de General Sarmiento, en una longitud total de 8,5 Km., esta Secretaría conjuntamente con personal afectado por el Ejército Argentino, ha realizado estudios que posteriormente dieron como resultado que mediante Ordenanza 281 del 14 de enero de 1982 se dispusiera la realización por administración de tales trabajos.

"Que como consecuencia del progreso de estos trabajos sobre el terreno se decidió la contratación del ESTUDIO DE INGENIERIA E.P.O.I. S.R.L., ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, fundamentando la misma en la trayectoria profesional de su titular y los trabajos similares realizados en el ensanche de la Ruta Nacional N° 202, también con la intervención del Ejército Argentino.

"Que a esta Comuna, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza 281/82 le resulta necesario realizar la contratación de personal profesional idóneo para el proyecto y dirección de obra con relación a la construcción de dos puentes, uno por sobre las vías del Ferrocarril Mitre, Estación General Pacheco y otro sobre el Río Reconquista a los efectos de posibilitar rapidez y seguridad en el tránsito.

"Que en un todo de acuerdo a los mismos argumentos que avalaron la contratación del estudio de ingeniería E.P.O.I. para el ensanchamiento y repavimentación de la Ruta Nacional N° 197, esta Secretaría propone la contratación del mismo estudio para la realización del Proyecto y Dirección de Obra de la construcción de los puentes mencionados por los siguientes argumentos:

- "1) Por tratarse de aranceles profesionales regulados por la Ley 5140.
- "2) Porque la aplicación de tales aranceles sobre el costo de la obra, reduce el monto final de los mismos ya que quedan fuera los conceptos de mano de obra, gastos generales, gastos impositivos, sociales, etc., produciendo una sustancial diferencia a favor de la Comuna en el monto final de la inversión.
- "3) Porque en lo que respecta a antecedentes y capacidad profesional de la empresa cuya contratación se propone, queda fuera de consideración en virtud de la trayectoria que le es propia y los antecedentes en obras similares con intervención del Ejército Argentino y la Dirección Nacional de Vialidad."

//

1-2 ORD. 292/82
lu



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

//

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la realización por administración de la construcción de un puente en la Ruta Nacional N° 197 y vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre, Estación General Pacheco y otro en la intersección de la prolongación de la mencionada Ruta con el Río Reconquista y la Avda. Crisólogo Larralde, acorde con las obras ya encaradas de repavimentación y ensanche de la Ruta Nacional N° 197, resultado del convenio celebrado el 27 de marzo de 1981 entre esta Municipalidad, el Ejército Argentino y la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 2°.- Contrátase al estudio de ingeniería E.P.O.I. S.R.L., Ingeniero CARLOS A. TRIQUELL Y ASOCIADOS, conforme al contrato que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, para el proyecto y Dirección de Obra determinado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda adopte las providencias necesarias para la afectación presupuestaria que corresponda al Ejercicio 1982.

ARTICULO 4°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

DESP.
IRT
TAL
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Argto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO
At. Sec. Obras Públicas y Planeamiento
Decreto 2642/82.

[Firma]
HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



[Firma]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 292-

2-2 lus

[Firma]
EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.